REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 988 2026
De 14 de Octubre de 2026

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, que reorganiza el Ministerio de Vivienda y establece el Viceministerio de Ordenamiento Territorial, en su artículo 3, decreta que el funcionamiento y la organización interna de sus dependencias se ajustarán a lo establecido en esta ley y en sus reglamentos;

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, en su artículo 8 dispone que el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, podrá delegar el ejercicio de sus funciones en los Viceministros, en el Secretario General o en los Directores, según el ramo, excepto en los casos en que este expresamente prohibido en la Constitución Política de la República y la Ley;

Que en cumplimiento de sus responsabilidades y en ejercicio de las atribuciones, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial ha dispuesto, para el logro de los objetivos institucionales y para la mayor claridad y transparencia, designar al **Arquitecto Ariel Alexander Arosemena De Gracia,** con cédula de identidad personal **No. 8-898-231,** con el número de posición **No.62615,** como Director de Investigación Territorial, encargado, en virtud de la ausencia de la titular del cargo, la licenciada **Alessandra Treuherz Spadafora,** por encontrarse en misión oficial **(Reunión presencial del Grupo de Trabajo de MINURVI),** desde **el 26 de octubre hasta el 31 de octubre de 2026;**

En mérito de lo antes expuesto, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

RESUELVE:

Artículo 1. DESIGNAR al **Arquitecto Ariel Alexander Arosemena De Gracia**, con cédula de identidad personal **No. 8-898-231,** con el número de posición No. **62615,** como Director de Investigación Territorial, encargado, en virtud de la ausencia de la titular del cargo, la licenciada **Alessandra Treuherz Spadafora,** por encontrarse en misión oficial **(Reunión presencial del Grupo de Trabajo de MINURVI),** desde **el 26 de octubre hasta el 31 de octubre de 2026;**

Artículo 2. Advertir que las funciones delegadas no podrán a su vez delegarse y que el incumplimiento de esta Resolución conlleva la nulidad de lo actuado y que la función delegada es intransferible a otro servidor público y, es revocable en cualquier momento por la autoridad que la confirió. El funcionario autorizado mediante la presente Resolución, al

REVISADO TRP

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE10F8887588**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

momento de ejercer la facultad delegada deberá indicar que actúa por delegación de funciones.

Artículo 3. Advertir que las funciones delegadas podrán ser ejercidas indistintamente por el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 61 de 23 de octubre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME A. JOVANÉ C.
Ministro

JAJC/MIdeDR/LDC/ng

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Fecha: 21-10-2026